



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Con fecha de entrada 27 de junio de 2017 se recibe en esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos solicitud presentada por la Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena. En la misma se solicita que determinados aspirantes sean baremados para formar parte de la relación de profesores de Religión Católica de Educación Secundaria.

Dada la necesidad de profesorado de Religión Católica en los centros de Educación Secundaria, procede considerar el listado propuesto en la citada solicitud de la Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena y baremar a dichos aspirantes en los mismos términos de la Resolución de 12 de enero de 2017.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el listado de dichos aspirantes ordenados por la puntuación total que les ha correspondido en aplicación del baremo previsto en la antedicha resolución y en la Orden de 7 de mayo de



2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al Profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho listado figura en el anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Los mencionados aspirantes quedarán incorporados a la relación de profesores temporales de Religión Católica de Secundaria (bloque II), a continuación de los aspirantes admitidos en el procedimiento establecido en la citada Resolución de 12 de enero de 2017.

TERCERO. Establecer un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro de la Administración Regional, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juana Mulero Cánovas

**DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS**

(Documento firmado electrónicamente)

